

**El Ilustre Concejo
Municipal De Girón**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY,
EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL
EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO:
2014**

GIRON - AZUAY

PRESUPUESTO DEL AÑO 2014

A. INTRODUCCIÓN.

I. BASE LEGAL.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, fue creado mediante las siguientes Leyes y Decretos:

La Ley de División Territorial del 23 de Junio de 1824 crea por primera vez el cantón Girón.

Mediante Decreto Supremo del 25 de Octubre de 1854, se suprime el cantón Girón.

Se crea nuevamente el cantón Girón mediante la Ley de División Territorial del año 1854.

El Decreto Legislativo del 2 de agosto de 1897, según Decreto de la Asamblea Nacional, ratifica la Ley de Cantonización de Girón expedida el 26 de marzo de 1897.

La vida jurídica se encuentra basada y normada en las siguientes disposiciones legales:

- a) Constitución Política del Estado vigente.
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas d) Ley de Modernización del Estado
- e) Disposición transitoria décimo cuarta de la actual constitución. f) Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento.
- g) Código de Trabajo.
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.
- i) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- j) Código Tributario.
- k) Ordenanzas municipales.

- l) Demás leyes, reglamentos, normas, resoluciones, acuerdos y demás disposiciones legales.

II. FUNCIONES, COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES LEGALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, tiene como principales funciones las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del **Buen Vivir** a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de **Participación Ciudadana** para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad,

accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;

h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;

i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;

j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;

k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;

l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;

m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;

n) Crear y coordinar los **Consejos de Seguridad Ciudadana Municipal**, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,

s) Las demás establecidas en la ley.

Las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, son las siguientes:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes **Planes de Ordenamiento Territorial**, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;

- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Para el desempeño de las funciones y competencias exclusivas, el Concejo cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;
- b) Regular, mediante ordenanza, la aplicación de tributos previstos en la ley a su favor;
- c) Crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

- d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- e) Aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial formulados participativamente con la acción del consejo cantonal de planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos;
- f) Conocer la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;
- h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten;
- i) Autorizar la contratación de empréstitos destinados a financiar la ejecución de programas y proyectos previstos en el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial, en el monto y de acuerdo con los requisitos y disposiciones previstos en la Constitución, la ley y las ordenanzas que se emitan para el efecto;
- j) Aprobar la creación de empresas públicas o la participación en empresas de economía mixta, para la gestión de servicios de su competencia u obras públicas cantonales, según las disposiciones de la Constitución y la ley. La gestión de los recursos hídricos será exclusivamente pública y comunitaria de acuerdo a las disposiciones constitucionales y legales;
- k) Conocer el plan operativo y presupuesto de las empresas públicas y mixtas del gobierno autónomo descentralizado municipal, aprobado por el respectivo directorio de la empresa, y consolidarlo en el presupuesto general del gobierno municipal;

- l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde, conforme la ley;
- m) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo al presente Código;
- n) Destituir, con el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes, al alcalde o alcaldesa, al vicealcalde o vicealcaldesa o concejales o concejalas que hubieren incurrido en una de las causales previstas en este Código, garantizando el debido proceso;
- o) Elegir de entre sus miembros al vicealcalde o vicealcaldesa del gobierno autónomo descentralizado municipal;
- p) Designar, de fuera de su seno, al secretario o secretaria del concejo, de la terna presentada por el alcalde o alcaldesa;
- q) Decidir la participación en mancomunidades o consorcios;
- r) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias, respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno, y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa;
- s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;
- t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;
- u) Designar, cuando corresponda, sus delegados en entidades, empresas u organismos colegiados;
- v) Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código;

- w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- y) Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;
- aa) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia;
- bb) Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria; y,
- cc) Las demás previstas en la Ley.

Las Competencias exclusivas son aquellas cuya titularidad corresponde a un solo nivel de gobierno de acuerdo con la Constitución y la ley, y cuya gestión puede realizarse de manera concurrente entre diferentes niveles de gobierno.

Las Competencias concurrentes son aquellas cuya titularidad corresponde a varios niveles de gobierno en razón del sector o materia, por lo tanto deben gestionarse obligatoriamente de manera concurrente.

El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

III. POLÍTICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

La corporación municipal para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

Planificar el desarrollo cantonal teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.

Coordinar actividades con organismos que velan por el desarrollo y ejecutan obras y servicios similares.

Aplicación de las leyes, reglamentos y ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas Municipales.

Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.

Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable a las comunidades, alcantarillado, y otras obras necesarias para mejorar las condiciones de vida de la población.

IV.- ORGANIZACIÓN.

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón responde al principio de la división de funciones acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios y construcción de obras; para el presente año la estructura orgánica es la siguiente:

**NIVEL DIRECTIVO
CONCEJO MUNICIPAL**

**NIVEL EJECUTIVO
ALCALDE Y CONCEJO**

**NIVEL ASESOR
COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES, Y ASESORÍA JURÍDICA**

**NIVEL OPERATIVO
DEPARTAMENTOS: FINANCIERO, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL, JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA Y EDUCACIÓN Y CULTURA.**

**NIVEL AUXILIAR
SECRETARÍA**

**NIVEL DE SERVICIOS
SERVICIOS GENERALES**

INGRESOS

B. INGRESOS.

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA.

a) POLÍTICA DE FINANCIAMIENTO

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón con la colaboración imprescindible de **Tesorería** implementará todos los procedimientos que estén a su alcance para la recaudación efectiva de las rentas, procurando incrementos sustanciales en la hacienda municipal bajo preceptos de justicia y equidad.

Se perfeccionarán los procedimientos para la emisión de títulos de crédito, se presupuestará la adquisición de equipo de computación y sistemas para automatizar **“en red”** las áreas de recaudación, tesorería y avalúos y catastros. Así como se iniciaran los procedimientos de jurisdicción coactiva para la recuperación de cartera vencida.

Se dictarán las ordenanzas de carácter tributario que sean necesarias y se actualizarán aquellas que en el transcurso del tiempo resulten inconvenientes o inaplicables, labor a ser ejecutada bajo responsabilidad del **Procurador Síndico Municipal**.

El **Contador** tecnificará y actualizará la contabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón acorde a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas para el sector público. Desde el año 2009 vienen operando los sistemas adquiridos de contabilidad gubernamental, roles, inventarios y activos fijos.

Se incorporará al catastro municipal todas las áreas situadas en el perímetro urbano y que no estén valuados técnicamente ni acordes a los reglamentos municipales, labor bajo responsabilidad directa de **Avalúos y Catastros**; igual procedimiento se aplicará para el predio rústico que a partir del presente año, estará actualizado.

Presentar al Gobierno Nacional los justificativos necesarios para la oportuna transferencia de las asignaciones fiscales.

Se distribuirá la diferencia de saldos sobrantes de caja no presupuestado, luego de determinado en los estados financieros a través de una primera reforma presupuestaria, considerando las inversiones y deudas pendientes de ejercicios anteriores.

Se presentará los proyectos respectivos para conseguir mediante el Banco del Estado u otras instituciones el financiamiento necesario para la ejecución de obras.

b). JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS.

La proforma presupuestaria incluye ingresos razonables para financiar los gastos del año, sujetándose al art. 228 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Esto es, incrementando o disminuyendo el promedio obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, considerando la recaudación efectiva inmediata del año anterior, así como también, las nuevas ordenanzas de carácter tributario, las ordenanzas actualizadas y el monto de cartera vencida, en función de los esfuerzos de recuperación que realice Tesorería. De igual forma deberá existir la actualización permanente de los catastros para el cobro de los impuestos al Predio Urbano y Rústico.

c).- LEGISLACIÓN QUE AMPARA LOS INGRESOS.

1. IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA DE LOS MISMOS.

Hecho generador.- la utilidad y plusvalía que provenga de la transferencia de inmuebles urbanos.

Artículos del 556 al 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

2. IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD

a) A los predios urbanos

Artículo del 501 al 513 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) A los predios rurales.

Artículos del 514 al 524 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Al 1.5 por mil sobre los activos totales.

Artículos del 552 al 555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Alcabalas.

Art. 527 al 537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Hecho generador.- construcción o servicios de las obras públicas: Apertura, pavimentación, ensanche y construcción de vías de toda clase; repavimentación Urbana, aceras y cercas; obras de alcantarillado; Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable; Desecación de pantanos y relleno de quebradas; Plazas, parques y jardines; y Otras obras que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón determine mediante ordenanza, previo el dictamen legal pertinente.

Artículos del 569 al 593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

3.- IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

a) A los Espectáculos Públicos.

Artículos del 543 al 545 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Al juego

Artículo 563 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Impuesto a los Vehículos.

Artículos del 538 al 542 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) A las Matriculas y Patentes.

Artículos del 546 al 551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Ordenanza

4.- OTROS IMPUESTOS.

a) Multas tributarias.

Artículo 525 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Impuesto por la explotación de materiales áridos y pétreos, establecido en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Se incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente, como lo señalado en el art. 562 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

5.- INGRESOS SOBRE LA PROPIEDAD

RENTAS PATRIMONIALES

a) Arrendamientos de Edificios u otros bienes inmuebles. Artículo 460 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

c) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio.

Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

d) Ocupación de Mercados.

Artículo 54 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

e) Ocupación de la Vía Pública.

Artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza del 19 de Enero de 2006.

6.- TASAS POR SERVICIOS EDUCATIVOS Y DE SALUD

a) Servicios de Camal y Frigoríficos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y ordenanza del 09 de Mayo de 2001.

7.- TASAS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES

a) Avalúos de Predios Urbanos.

Artículos 568 ,495 y 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

b) Aferición de Pesas y Medidas.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza del 19 de octubre de 1996.

c) Aseo Público.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Control de Alimentos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

e) Servicios Administrativos.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, y Ordenanza que reglamenta el cobro de Tasa Administrativa Municipal R.O N.- 223 del 30 de Junio de 1999.

8.- CONCESIÓN DE CERTIFICACIONES, LICENCIAS, PATENTES, PERMISOS INSCRIPCIONES, INSPECCIONES, ETC.

DERECHOS:

a) Aprobación de planos e inspección de construcciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización. Y ordenanza publicada en el R. O # 40 del 5 de Octubre de 1998.

b) Por señalamiento de Líneas de fábrica y de afección menor. Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Ordenanza Publicada en el R.O # 40 del 5 de Octubre de 1998.

c) Por Revisión y Aprobación de Lotizaciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el Registro oficial # 40 del 5 de octubre de 1998.

a) Autorización de Construcción menor.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998

b) Permiso de Construcción de Vivienda.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

c) Revisión y aprobación de anteproyecto arquitectónicos y otras aprobaciones.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

d) Por servicios de Fiscalización de obras viales que ejecuten particulares.

Artículo 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

e) Tasas por Certificación de Avalúos.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

f) Concesión de Certificados de no adeudar al Municipio.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

g) Por concesión de copias y certificados de documentos en general.

Ordenanza Publicada en el R. O # 40 del 5 de octubre de 1998.

h) Por adquisición de especie valorada.

9.- VENTAS NO INDUSTRIALES: ENERGÍA, AGUA, PRODUCTOS DIVERSOS, ASISTENCIA TÉCNICA, ETC.

RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

a) Suministros de Agua Potable.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza respectiva.

b) Conexiones y Reconexiones de Agua Potable.

c) Servicios de Alcantarillado y Canalización.

Artículo 568 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y Ordenanza Publicada en el R. O

d) Derechos de Conexión y Reconexión de Alcantarillado.

e) Materiales de Agua Potable.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

f) Materiales de Alcantarillado.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

g) Otros Materiales.

Artículo 444 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

h) 10 % por Recaudación de Fondos Ajenos.

Artículo 6, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

10.- OTROS.

a) Servicios Administrativos.

Artículo 568 literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

11.- MULTAS, SANCIONES, DECOMISOS Y VARIOS.

a) Multas.

Artículos 380, y otros del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Ordenanzas Municipales.

b) Sanciones pecuniarias.

Art. 390 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

c) Intereses por Mora Tributaria.

Artículos del 489 al 565 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización y las respectivas ordenanzas municipales.

12.- INGRESOS NO TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS.

a) No tributarios no Especificados.

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

13.- TRANSFERENCIAS.

a) Del Presupuesto General del Estado.

Art. 173, 188 y siguientes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

d) Por Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables.

Art. 175 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

ESTRUCTURA DE INGRESOS 2014

CONCEPTO	VALOR	PORCENTAJES
INGRESOS CORRIENTES	1,597,152.17	32.78%
INGRESOS DE CAPITAL	2,212,371.82	45.40%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1,063,086.66	21.82%
TOTAL	4,872,610.66	100.00%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN			
PRESUPUESTO INICIAL			
AÑO 2014			
			PAG 1
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
4.0.00.00.00	I N G R E S O S T O T A L E S		4.872.610,66
4.1.00.00.00	INGRESOS CORRIENTES		1.597.152,17
4.1.11.00.00	TITULO I.- IMPUESTOS		263.713,76
4.1.11.01.00	GRUPO I.- SOBRE LA RENTA, UTILID. Y GANANCIAS DE CAPITAL	19.995,86	
01.02	A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos	19.985,86	
01.99	A Otras Rentas, Utilidades y Beneficios del Capital	10,00	
4.1.11.02.00	GRUPO II.- SOBRE LA PROPIEDAD	219.581,61	
02.01	A los Predios Urbanos	35.271,81	
02.02	A los Predios Rusticos	33.475,93	
02.05	De Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre	70.000,00	
02.06	De Alcabalas	70.823,87	
02.07	A los Activos Totales	10.000,00	
02.99	Otros Impuestos Sobre la Propiedad	10,00	
4.1.11.03.00	GRUPO III.-SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS.	100,00	
03.12	A los Espectáculos Públicos	100,00	
4.1.11.07.00	GRUPO VII.- IMPUESTOS DIVERSOS	24.036,30	
07.04	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicio	23.916,30	
07.06	Sobre Contratos de Construcción o Estudios Celebrados con el Sector Público	100,00	
07.08	Al Desposte de Ganado(faenamamiento)	10,00	
07.99	Otros Impuestos	10,00	
4.1.13.00.00	TITULO III.- TASAS Y CONTRIBUCIONES		237.025,28
4.1.13.01.00	GRUPO I.- TASAS GENERALES	97.847,90	
01.03	Ocupación de Lugares Públicos	1.920,36	
01.06	Especies Fiscales (Venta de Varias Especies Valoradas)	20.000,00	
01.07	Venta de Bases	2.000,00	
01.08	Prestación de Servicios (EmisiónT.C)	15.072,80	
01.11	Inscripciones, Registros y Matriculas(Tasa de incorporación al catastro Rural)	22.872,72	
01.17	Aferición de Pesas y Medidas (Matrícula Anual Mercado)	10,00	
01.18	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	20.984,13	
01.20	Conexión y Reconexión del Servicio de Alcantarillado y Canalización	2.500,00	
01.21	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	9.779,61	
01.99	Otras Tasas (Servicios tecnicos administrativos a Proveedores)	2.708,28	
4.1.13.03.00	GRUPO III.- TASAS DIVERSAS	10,00	
03.07	Superficiaarios Mineros	10,00	
4.1.13.04.00	GRUPO IV.- CONTRIBUCIONES	139.167,38	
13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACION, ENSANCHE Y CONSTRUCCION DE VIAS		
	DE TODA CLASE	72.781,52	
04.06.01	Pavimentación	8.864,79	
13.04.07	Repavimentación Urbana	0,00	
13.04.08	Aceras, Bordillos y Cercas	27.916,73	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	20.000,00	
13.04.10	Obras de Alumbrado Público	10.000,00	
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	6.000,00	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN
PRESUPUESTO INICIAL
AÑO 2014

PAG 2

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
13.04.13	OBRAS DE REGENERACION URBANA	29.637,53	
04.13.01	Adoquinado de Calles	29.627,53	
04.13.02	Mejoras de Portales	10,00	
13.04.99	OTRAS CONTRIBUCIONES	36.748,33	
04.99.01	Doble Tratamiento Bituminoso	10,00	
04.99.02	Obras Hidrosanitarias	32.487,50	
04.99.03	Red telefonica	4.250,83	
4.1.14.00.00	TITULO IV.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		295.120,00
4.1.14.02.00	GRUPO II.- VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES	200.000,00	
14.02.05	Del instrumento Medico Menor, Insumo Medicos y Medicinas (Venta de Medic	200.000,00	
4.1.14.03.00	GRUPO III.- VENTAS NO INDUSTRIALES	95.120,00	
03.01	Agua Potable(incluye conexiones y reconexiones)	95.000,00	
03.03	Alcantarillado(incluye conexiones y reconexiones)	100,00	
03.10	De Espectáculos Públicos	10,00	
03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	10,00	
4.1.17.00.00	TITULO VII.- RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS		75.175,29
4.1.17.01.00	GRUPO I.- RENTAS DE INVERSIONES	10,00	
01.01	Intereses por Depósitos a Plazo	10,00	
4.1.17.02.00	GRUPO II.- RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES	41.055,16	
02.01	Terrenos (Alquiler de Terrenos Feria de Ganado)	10,00	
02.02	EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS:		
02.02.01	Arrendamiento de Bóvedas y Sitios en el Cementerio	15.170,00	
02.02.02	Arrendamiento de Puestos en el Mercado	20.775,16	
02.04	Maquinaria y Equipo	100,00	
02.99	Otros Arrendamientos	5.000,00	
4.1.17.03.00	GRUPO III.- INTERESES POR MORA	15.000,00	
03.01	Tributaria (Intereses por Mora)	15.000,00	
4.1.17.04.00	GRUPO IV.- MULTAS	19.110,13	
04.01	Tributarias (Multas)	100,00	
04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	10.164,63	
04.04	Incumplimiento de Contratos	7.000,00	
04.99	Otras Multas	1.845,50	
4.1.18.00.00	TITULO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		700.467,84
18.01.00	GRUPO I.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	700.467,84	
18.01.01	Del Gobierno Central	700.467,84	
4.1.19.00.00	TITULO IX.- OTROS INGRESOS		25.650,00
19.01.00	GRUPO I.- GARANTIAS Y FIANZAS	150,00	
19.01.01	Ejecución de Garantías	150,00	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN
PRESUPUESTO INICIAL**

AÑO 2014

PAG 3

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
19.04.00	GRUPO IV.- OTROS NO OPERACIONALES	25.500,00	
19.04.99	OTROS NO ESPECIFICADOS		
4.01	Comisiones	2.000,00	
04.99.01	Remanente del Registro de la Propiedad (2013)	5.000,00	
04.99.02	Ingresos por Festividades	3.000,00	
04.99.03	Donaciones Varias	500,00	
04.99.03	Otros No Especificados(Varios)	15.000,00	
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		2.212.371,82
4.2.24.00.00	TITULO IV .- VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		15.200,00
24.01.00	GRUPO I. BIENES MUEBLES	100,00	
01.05	Vehículos	100,00	
24.02.00	GRUPO II.- BIENES INMUEBLES Y SEMOVIENTES	15.100,00	
24.02.01	Terrenos	100,00	
24.02.99	Otros Bienes Inmuebles (venta de nichos y otros)	15.000,00	
4.2.28.00.00	TITULO VIII.-TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVER- SION		2.197.171,82
4.2.28.01.00	GRUPO I. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO	1.979.043,36	
4.2.28.01.01	Del Gobierno Central	1.634.425,08	
01.02	De Entidades Descentralizadas y Autónomas(Convenio MIES-INFA)	47.153,97	
01.06	De Entidades Financieras Públicas (Banco del Estado - Procecam-Promadec y Otros)	297.464,31	
4.2.28.06.00	GRUPO VI.- APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO	129.037,98	
06.09	Aporte Según Ley 47 y su Reforma	129.037,98	
4.2.28.10.00	GRUPO X.- REINTEGRO DEL IVA	89.090,48	
10.02	Del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentraliza- dos Municipales (reintegro del iva 2014)	89.090,48	
4.3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		1.063.086,66
4.3.36.00.00	TÍTULO VI.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO		100.150,61
36.02.00	GRUPO II.- FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO	100.150,61	
36.02.01	Del Sector Público Financiero	100.150,61	
36.02.01.01	Prestamo del Banco del Estado (Regeneración Urbana)	100.140,61	
36.02.01.02	Prestamo del Banco del Estado (OTROS PROYECTOS)	10,00	
4.3.37.00.00	TITULO VII.- SALDOS DISPONIBLES		671.065,85
37.01.00	GRUPO I.- SALDOS EN CAJA Y BANCOS	671.065,85	
.01.01	De Fondos Gobierno Central(CAJA-BANCOS)	660.284,05	
.01.02	De Fondos de Autogestión	10.781,80	
.01.99	Otros Saldos	0,00	

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GIRÓN
PRESUPUESTO INICIAL
AÑO 2014**

PAG 4

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN ANUAL
4.3.38.00.00	TITULO VIII.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		291.870,20
38.01.00	GRUPO I.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	291.870,20	
01.01	De Cuentas Por Cobrar	291.850,20	
01.01.01	De Cuentas por Cobrar (Impuestos,tasas,contribu. Espec de mejoras,etc)	100.000,00	
01.01.02	De cuentas por cobrar (Anticipo por devengar a contratistas)	85.000,00	
01.01.03	De cuentas por cobrar (recuperacion del IVA años anteriores)	106.850,20	
01.02	De Anticipos de Fondos	20,00	
01.02.01	Anticipo de Fondos a Empleados y Obreros	10,00	
01.02.02	Otros Anticipos	10,00	
38.01.08	De Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADs y Empresas Públicas - Construcción de Obras	0,00	
	TOTAL DE INGRESOS	4.872.610,66	4.872.610,66

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
INGRESOS CORRIENTES	1.597.152,17	32,78%
INGRESOS PROPIOS	871.034,33	17,88%
Impuestos	263.713,76	5,41%
Tasas y Contribuciones	237.025,28	4,86%
Venta de Bienes y Servicios	295.120,00	6,06%
Renta de Inversiones y Multas	75.175,29	1,54%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	726.117,84	14,90%
Del Gobierno Central	700.467,84	14,38%
Otros Ingresos	25.650,00	0,53%
INGRESOS DE CAPITAL	2.212.371,82	45,40%
Venta de Activos No Financieros	15.200,00	0,31%
TRANSFERENCIAS Y DONACION CAPITAL	2.197.171,82	45,09%
Del Banco del Estado(Promadec-Procecam)	297.464,31	6,10%
Del Gobierno Central	1.634.425,08	33,54%
De Entidades Descentralizadas y Autónomas	47.153,97	0,97%
Aporte Ley 047	129.037,98	2,65%
Reintegro del IVA 2014	89.090,48	1,83%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	1.063.086,66	21,82%
FINANCIAMIENTO PÚBLICO		
Préstamo del Banco del Estado	100.150,61	2,06%
Saldo Caja - Bancos	671.065,85	13,77%
Cuentas Pendientes Por Cobrar	291.870,20	5,99%
PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS:	4.872.610,66	100,00%

GASTOS

RESUMEN DE FUNCIONES Y PROGRAMAS - ASIGNACIÓN DE GASTO POR PROGRAMA PRESUPUESTO 2014		
CONCEPTO	ASIGNACIÓN 2014	PORCENTAJE
FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES	877.476,06	18,01%
PROGRAMA 11: ADMINISTRACIÓN GENERAL	420.468,90	8,63%
PROGRAMA 12: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	420.464,62	8,63%
PROGRAMA 13: JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA	36.542,55	0,75%
FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES	55.329,60	1,14%
PROGRAMA 21: EDUCACIÓN Y CULTURA	55.329,60	1,14%
FUNCIÓN III: SERVICIOS COMUNALES	3.464.456,50	71,10%
PROGRAMA 31: PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL	285.749,73	5,86%
PROGRAMA 32: HIGIENE AMBIENTAL	72.358,52	1,49%
PROGRAMA 33: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	700.504,26	14,38%
PROGRAMA 36: OTROS SERVICIOS COMUNALES	2.405.843,99	49,37%
FUNCIÓN VIII: SERVICIOS INCLASIFICABLES	475.348,49	9,76%
PROGRAMA 5: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	475.348,49	9,76%
TOTAL	4.872.610,66	100,00%

FUNCIONES Y PROGRAMAS

FUNCION I

SERVICIOS GENERALES

**PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

C. EGRESOS.

FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa, tiene por objeto a través del Concejo Cantonal, el Alcalde, la administración municipal y el Gobierno, coordinar armónicamente funciones separadas, para la consecución de fines que persigue el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, para lo cual se desarrollará las siguientes actividades.

Al I. Concejo de manera especial le corresponderá legislar mediante la expedición de Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero; determinar la política a seguirse y fijar los componentes económicos en cada uno de los programas propios de la administración municipal; conocer la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los departamentos municipales a través del Plan Operativo Anual; dirigir el desarrollo físico Cantonal; aprobar el presupuesto asignado a las obras locales que interesen por contrato o directamente; y, las demás que se determine en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización.

Al Alcalde le corresponderá la gestión administrativa para lo cual y de manera principal, deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del I. Concejo. Representar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón junto con el Asesor Jurídico, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el I. Concejo, dirigir y

supervisar las actividades municipales coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal conocido por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar, previo los trámites legales de Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convengan al progreso y desarrollo sostenido y sustentable cantonal.

La Asesoría Jurídica representará junto con el Alcalde, judicial y extrajudicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón; le corresponderá emitir dictámenes legales, informes sobre actos, revisión de contratos, emitir y actualizar ordenanzas, patrocinar la defensa de juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponda conocer al I. Concejo.

UNIDAD EJECUTORA:

Concejo – Alcaldía- Secretaría – Sindicatura – jefatura de recursos humanos.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 420.468,90

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES			
PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION GENERAL			
ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO			PAG 5
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.111.51.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		280.968,90
51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	200.359,32	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	176.690,00	
51.01.06	Salarios Unificados	23.669,32	
51.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	21.121,19	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	15.822,86	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	5.298,33	
51.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	540,00	
51.03.06	Alimentación	540,00	
51.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	120,00	
51.04.08	Subsidio de antigüedad	120,00	
51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	15.500,00	
51.05.06	Licencia Remunerada	13.000,00	
51.05.07	Honorarios	500,00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	200,00	
51.05.12	Subrogación	1.800,00	
51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	43.328,39	
51.06.01	Aporte Patronal	28.361,50	
51.06.02	Fondo de Reserva	14.966,89	
111.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		127.200,00
53.01.00	SUBGRUPO 1.- SERVICIOS BASICOS	18.200,00	
53.01.04	Energía Eléctrica	8.500,00	
53.01.05	Telecomunicaciones	9.500,00	
53.01.06	Servicios de Correo	200,00	
53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	66.800,00	
53.02.01	Transporte de Personal	800,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	3.000,00	
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	60.000,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00	
53.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES,VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	7.500,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	2.500,00	
53.03.02	Pasajes al Exterior	2.000,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.500,00	
53.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1.500,00	
53.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO. Y REPARACIÓN	4.800,00	
53.04.02	Edificios, Locales y Residencias	1.500,00	
53.04.03	Mobiliarios	200,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
53.04.05	Vehículos	1.800,00	
53.04.08	Bienes artísticos, culturales	300,00	
53.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	5.000,00	
53.05.02	Edificios, Locales y Residencias	5.000,00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1.000,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	1.000,00	

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION GENERAL****ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO****PAG 6**

53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMATICA	1.500,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.500,00	
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	22.400,00	
53.08.01	Alimentos y Bebidas	1.500,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	3.400,00	
53.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3.000,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	8.000,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
53.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	2.000,00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	1.500,00	
111.57.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES		6.000,00
57.01.00	SUBGRUPO 1.- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES	4.000,00	
57.01.02	Tasas Generales (matriculas de vehiculos, peajes y otros)	4.000,00	
57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	2.000,00	
57.02.01	Seguros	1.300,00	
57.02.06	Costas Judiciales	700,00	
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		6.300,00
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION		
84.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES	6.300,00	
84.01.03	Mobiliario	2.000,00	
84.01.04	Maquinaria y Equipos	3.000,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.000,00	
84.01.11	Partes y repuestos	300,00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		420.468,90	420.468,90

**PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

FUNCIÓN 1. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Administrativa Financiera se administrará las rentas para financiar los gastos e inversiones municipales que contempla el presupuesto municipal.

El presupuesto de la entidad, contendrá la programación anual de los ingresos por Impuestos, Tasas, Contribución Especial de Mejoras, Transferencias, etc. que sustentarán los gastos corrientes, de inversión y capital con sujeción a las normas y leyes vigentes del Presupuesto.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, y las normas, políticas, principios de contabilidad generalmente aceptados, serán la base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto, y, Tesorería realizará la percepción, recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Administrativa Financiera, prestará la colaboración requerida por los diferentes departamentos, especialmente de aquellos que propicien o generen valor mediante la obra pública municipal, así como también estará a cargo de esta dependencia la **Administración de la Farmacia Municipal**.

Se supervisará el levantamiento de catastros municipales y la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras; se realizará el análisis de antigüedad de saldos como también se llevará el registro de especies incobrables (Tesorería); asimismo, se adquirirán los suministros y materiales, y bienes muebles para distribuirlos entre las diferentes dependencias municipales que requieran para su normal funcionamiento; así como, para administra los inmuebles municipales.

Alcanzará los fines que se persigue, con el desarrollo de las siguientes funciones: dirección, supervisión, evaluación y control, para lo cual se apoyará en indicadores y demás herramientas estadísticas, y la interrelación con Contabilidad, Tesorería y Bodega.
UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad; Sección Tesorería y Sección Bodega.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 420.464,62

5.00.00.0000 FUNCION: 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 7

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.1.2.1.5.1.00.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		194.414,62
51.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	146.606,30	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	146.606,30	
51.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	15.933,00	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11.513,00	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.420,00	
51.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	5.600,00	
51.05.06	Licencia Remunerada	4.000,00	
51.05.07	Honorarios	600,00	
51.05.12	Subrogación	1.000,00	
51.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	26.275,32	
51.06.01	Aporte patronal	16.343,32	
51.06.02	Fondo de Reserva	9.692,00	
51.06.03	Jubilación Patronal	240,00	
5.1.20.53.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18.050,00
53.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	2.850,00	
53.02.04	Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1.850,00	
53.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2.000,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00	
53.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	1.500,00	
53.04.03	Mobiliarios	700,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	800,00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	800,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	800,00	
53.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	600,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	600,00	
53.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	10.300,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	3.300,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	5.000,00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	2.000,00	
5.1.20.57.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES		22.000,00
57.02.00	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	22.000,00	
02.01	Seguros	1.000,00	
02.03	Comisiones Bancarias	1.000,00	
02.99	Otros Gastos Financieros(dscto pronto pago y devol cont. espec de mejoras)	20.000,00	

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES**PROGRAMA: 1.- ADMINISTRACION FINANCIERA****ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO****PAG 8**

121.60.00.00	GASTOS DE PRODUCCION		
5.1.20.63.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION		180.000,00
63.12.00	SUBGRUPO 12.- ADQUISICION DE PRODUCTOS TERMINADOS	180.000,00	
63.12.09	Medicinas y Productos Farmaceuticos	180.000,00	
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		6.000,00
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	6.000,00	
84.01.00	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	500,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	420.464,62	420.464,62

**PROGRAMA
JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA**

FUNCIÓN 1. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 3. JUSTICIA, POLICÍA Y VIGILANCIA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad, realizar y hacer cumplir de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad (recolección de basura y aseo de calles), ornato, uso de lugares y vía pública (juegos y espectáculos públicos), control de pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas y reglamentos municipales.

Organizar y dirigir la administración de justicia dentro de la jurisdicción cantonal.

Aplicar las sanciones correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales vigentes.

Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones, en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

Controlar el mantenimiento de normas ambientales y coordinar la actividad del control de parques y jardines.

Administrar el Centro Comercial.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal: Policía Municipal.

COSTO DEL PROGRAMA: \$36.542,55

5.00.00.0000 FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 1.- JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 9

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.1.31.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		31.442,55
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	21.318,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	21.318,00	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6.579,00	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	5.729,00	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	850,00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	3.545,55	
51.06.01	Aporte patronal	2.483,55	
51.06.02	Fondo de Reserva	1.062,00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		3.000,00
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	200,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	100,00	
53.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	100,00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200,00	
53.04.03	Mobiliarios	100,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	100,00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	200,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	200,00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	2.400,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	300,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	1.000,00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	600,00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		2.100,00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	2.100,00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	500,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1.500,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	36.542,55	36.542,55

FUNCION II

SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA
EDUCACIÓN Y CULTURA

FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA: 2. EDUCACIÓN Y CULTURA

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Preocupación fundamental de este programa es descubrir las áreas de las ciencias sociales y ciencias naturales a través de la dotación de publicaciones para la biblioteca de la entidad; brindando la oportunidad para investigar en sus respectivos campos con el fin de elevar el nivel de educación y cultura en beneficio del cantón y del país.

Se prestará asistencia económica a eventos de carácter cultural, turismo deportivo, comunitario y científico, así como para mantenimiento de los diferentes locales escolares, y dotación de pupitres escolares en la medida de las posibilidades; y, se capacitará al personal de la entidad a través de la participación en eventos organizados por los municipios, en cursos y seminarios inherentes a las funciones.

UNIDAD EJECUTORA:

La unidad ejecutora en cuanto a los servicios estará a cargo de Biblioteca, y en cuanto a las adquisiciones y toma de decisiones, el Concejo y la Alcaldía cantonal.

COSTO DEL PROGRAMA: \$55.329,60

5.00.00.0000 FUNCION: II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA:1.- EDUCACIÓN Y CULTURA

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 10

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.2.1.1.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		14.879,60
51.00.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BASICAS	11.262,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	11.262,00	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	1.574,58	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	894,58	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	680,00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.043,02	
51.06.01	Aporte patronal	1.312,02	
51.06.02	Fondo de Reserva	731,00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		18.250,00
53.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	16.000,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2.500,00	
53.02.05	Espectáculos, Culturales y Sociales	3.500,00	
53.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	4.500,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad(Revista Municipal)	5.500,00	
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	400,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	200,00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	200,00	
53.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	300,00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	1.550,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	300,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
53.08.05	Materiales de Aseo	150,00	
53.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	600,00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		22.200,00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	22.200,00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	17.500,00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	800,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.600,00	
84.01.08	Bienes Artísticos y Culturales	300,00	
84.01.09	Libros y Colecciones	2.000,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	55.329,60	55.329,60

FUNCION III
SERVICIOS COMUNALES

**PROGRAMA
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
CANTONAL**

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL.

DESCRIPCIÓN.

a) ASPECTOS GENERALES.

Este programa tiene el propósito de realizar la planificación general enmarcada en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, con miras a la generación de proyectos que posibiliten el crecimiento y desarrollo cantonal.

Es también finalidad del programa en coordinación con Alcaldía y el Concejo Cantonal, propugnar convenios con instituciones locales, regionales, nacionales e internacionales, para ser eficientes y eficaces en la autogestión municipal.

Es tarea fundamental, también, que el crecimiento urbano y rural del cantón, sea planificado y ordenado; y, la inversión sea del máximo rendimiento en beneficio social de las comunidades.

UNIDAD EJECUTORA:

El Director de este departamento estará a cargo de este programa con funciones de dirección, supervisión, ejecución, fiscalización y control en coordinación con Planificación Urbana y Rural, y Avalúos y Catastros, así como, los demás departamentos, en especial Obras Públicas, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Financiero, organismos de planificación y con los centros que requieran del servicios.

COSTO DE PROGRAMA: \$285.749,73

5.00.00.0000 FUNCION:III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA:1. PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO CANTONAL

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 11

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.5.3.10.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		266.599,73
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	178.596,00	
51.01.05	Remuneraciones Unificadas	178.596,00	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	18.609,58	
51.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.492,08	
51.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	4.117,50	
51.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	3.500,00	
51.05.06	Licencia Remunerada	2.500,00	
51.05.07	Honorarios	500,00	
51.05.12	Subrogacion	500,00	
51.06	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	65.894,15	
51.06.01	Aporte patronal	20.048,72	
51.06.02	Fondo de Reserva	10.192,00	
51.06.03	Jubilacion Patronal	35.653,43	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		17.150,00
53.02	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	4.300,00	
53.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1.300,00	
53.02.07	Difusión, Información y Publicidad	3.000,00	
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2.500,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	1.500,00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	1.000,00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	950,00	
53.04.03	Mobiliarios	450,00	
53.04.04	Maquinas y Equipos	500,00	
53.06	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1.500,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	1.500,00	
53.07	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	800,00	
53.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	800,00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	7.100,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	3.300,00	
53.08.04	Materiales de Oficina	2.800,00	
53.08.07	Materiales de impresión, fotografía, Reproducción y Publicaciones	1.000,00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		2.000,00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	2.000,00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliarios	200,00	
84.01.04	Maquinaria y Equipo	800,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	1.000,00	
TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA		285.749,73	285.749,73

**PROGRAMA
HIGIENE AMBIENTAL**

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 2. HIGIENE AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito atender la higiene y salubridad del cantón, para lo cual se realizan las siguientes actividades.

Reglamentación relativa al manipuleo de alimentos, inspección de mercado, almacenes, mataderos, restaurantes, pensiones, etc.

Se vigilará y controlará teniendo en cuenta la higiene, los baños públicos, servicios sanitarios, la limpieza y recolección de basura del cantón, de sus calles, avenidas, plazas, parques, etc. La presentación de espectáculos públicos; el aspecto de los edificios públicos y privados; y, el control de alimentos que se expenden en el mercado.

UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría; Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

COSTO DEL PROGRAMA: \$72.358,52

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA:2.-HIGIENE AMBIENTAL

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 12

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
.2.1.5.3.20.51.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		67.658,52
51.01	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	47.325,03	
51.01.06	Salarios Unificados	47.325,03	
51.02	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	6.013,75	
51.02.03	Décimo Tercer sueldo	3.963,75	
51.02.04	Décimo Cuarto sueldo	2.050,00	
51.03	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	1.350,00	
51.03.06	Alimentacion	1.350,00	
51.04	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	2.436,00	
51.04.01	Por Cargas Familiares	216,00	
51.04.08	Subsidio de Antigüedad	1.920,00	
51.04.99	Otros Bonos	300,00	
51.04.99.02	Bono al Mejor Obrero 2014	300,00	
51.05	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	600,00	
51.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	600,00	
51.06	SUBGRUPO 6- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	9.933,74	
51.06.01	Aporte patronal	5.749,99	
51.06.02	Fondo de Reserva	3.943,75	
51.06.03	Jubilacion Patronal	240,00	
53.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4.400,00
53.03	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	400,00	
53.03.01	Pasajes al Interior	200,00	
53.03.03	Viáticos y subsistencias en el país	200,00	
53.04	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	400,00	
53.04.04	Maquinarias y Equipos	200,00	
53.04.05	Vehículos	200,00	
53.06	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	300,00	
53.06.03	Servicios de Capacitación	300,00	
53.08	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	3.300,00	
53.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de protección	2.000,00	
53.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	500,00	
53.08.05	Materiales de Aséo	500,00	
53.08.13	Repuestos y Accesorios	300,00	
80.00	GASTOS DE CAPITAL		300,00
84.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACION	300,00	
84.01	SUBGRUPO 1.-BIENES MUEBLES		
84.01.03	Mobiliario	300,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	72.358,52	72.358,52

**PROGRAMA
ABASTECIMIENTO DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO**

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de dotar de agua potable al área urbana y rural mediante el mantenimiento y ampliación del sistema actual, para el cual se desarrolla las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas para el abastecimiento adecuado de agua de calidad para el consumo público.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

Se controlará y fiscalizará la correcta ejecución de las obras por contrato.

Se ejecutará las actividades de mantenimiento de los servicios de captación y distribución de agua.

UNIDAD EJECUTORA:

Departamento de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Contratistas.

COSTO DEL PROGRAMA: \$700.504,26

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 13

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.3.30.71.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		272.934,85
71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	202.197,49	
71.01.03	Jornales para Mantenimiento y Reparaciones de Agua Potable y Alcantarillado	5.000,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	71.064,00	
71.01.06	Salarios Unificados	126.133,49	
71.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	22.263,12	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	14.783,12	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	7.480,00	
71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	3.510,00	
71.03.06	Alimentación	3.510,00	
71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	4.854,00	
71.04.01	Por Cargas Familiares	1.818,00	
71.04.08	Subsidio de Antigüedad	3.036,00	
71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	5.310,00	
71.05.06	Licencia Remunerada	2.900,00	
71.05.07	Honorarios	400,00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.000,00	
71.05.12	Subrogación	10,00	
71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	34.800,24	
71.06.01	Aporte Patronal	21.297,47	
71.06.02	Fondo de Reserva	13.502,77	
73.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		279.712,42
73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	1.000,00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500,00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	
73.03.00	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	2.800,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	800,00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el país	2.000,00	
73.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	3.300,00	
73.04.03	Mobiliarios	300,00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos	500,00	
73.04.05	Vehículos	2.500,00	
73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACION DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	85.731,75	
73.06.03	Servicios de Capacitación	800,00	
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	84.931,75	
06.05.02	Estudio y Evaluación de reubicación de Captaciones Ramos Huayco-Ansa Huayco	8.000,00	
06.05.03	Estudios de Control de cantidad y Calidad de Microcuenca del Chorro	5.000,00	
06.05.04	Estudio y Ejecución de Plan de Manejo cuenca Rio Chorro	5.000,00	
06.05.05	Estudios de Recuperación de calidad de agua microcuenca "El Chorro"	5.000,00	
06.05.06	Estudios de Alcantarillado de la comunidad Masta Chico	5.568,49	
06.05.07	Estudios Sistema de riego canal Alambre-San Martín Grande	11.203,26	
06.05.08	Estudios de Regularización Ambiental de Proyectos	20.160,00	
06.05.09	Estudios de Alcantarillado en la Via Cristal-Acuarongos- San Gerardo	25.000,00	
73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	186.880,67	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	6.050,00	
73.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	4.000,00	
73.08.04	Materiales de Oficina	500,00	
73.08.05	Materiales de Aseo	300,00	
73.08.06	Herramientas	1.500,00	
73.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducción y Publicaciones	500,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 14

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PLOMERIA	158.030,67	
08.11.01	PARA AGUA POTABLE:	97607,66	
11.01.01	Materiales de Construcción para Sistema de Agua Potable (Centro Cantonal)	11.000,00	
11.01.02	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de Caledonias	7.190,13	
11.01.03	Mantenimiento de Sistema de agua potable de la Comunidad del Pongo	9.244,88	
11.01.04	Mejoramiento del Sistema de Agua Potable de la Comunidad de La Fátima	3.865,80	
11.01.05	Ampliación y Mejoramiento de Agua Potable de Comunidad Leocapac	5.000,00	
11.01.06	Mejoramiento sistema agua Potable el Sambal Comunidad de Rircay	4.480,73	
11.01.07	Mejoramiento Sistema de agua potable de Rumipamba	4.000,00	
11.01.08	Mejoramiento Sistema de agua potable de Santa Teresita	10.651,77	
11.01.09	Sistema de Agua Potable de Sula - Moisol	7.963,95	
11.01.10	Cerramiento captaciones agua, arreglo tapas y medidor luz Zhatazhi	5.000,00	
11.01.11	Sistema de Agua Potable de Cedropugro	2.660,24	
11.01.12	Ampliación de tanque de agua de Cochaloma	3.500,00	
11.01.13	Mejoramiento de Sistema de Agua Potable de Lumaghuco	4.735,60	
11.01.14	Cambio de redes Sistema de Agua Potable de Naranjito	4.000,00	
11.01.15	Ampliación sistema de agua potable comunidad de San José	4.657,28	
11.01.16	Construcción de nuevo tanque almacenamiento agua Santa Rosa	5.000,00	
11.01.17	Construcción del Sistema de Agua Potable de Chilchil	4.657,28	
08.11.02	PARA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO:	33.423,01	
11.02.01	Suministro Materiales Sistema de Riego Santa Marianita	12.000,00	
11.02.02	Construcción de canal de Riego de Leocapac Chico	1.400,00	
11.02.03	Construcción de canal de Riego de Leocapac Naranjitos	1.400,00	
11.02.04	Construcción de canal de Riego Sta. Ana- Higos- Leocapac	4.429,71	
11.02.05	Construcción de Reservorios familiares comunidad de Santa Ana	9.193,30	
11.02.06	Proyecto laguna san Martín Grande	5.000,00	
08.11.03	PARA ALCANTARILLADO	25.500,00	
11.03.01	Materiales de Construcción para Sistema de Alcantarillado(Centro Cantonal)	5.500,00	
11.03.02	Mejoramiento de tratamiento de aguas residuales en San Vicente-Las Rosas	2.000,00	
11.03.03	Mejoramiento de tratamiento de aguas residuales en sector Las Rosas	18.000,00	
08.11.04	REPARACIONES Y MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO:	1.500,00	
11.04.01	Material para Reparación Sistema Agua Potable y Alcantarillado (Centro Cantonal)	1.500,00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	3.000,00	
73.08.99.01	Otros de uso y consumo de inversión (materiales para agua potable).	13.000,00	
75.01.00	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		145.556,99
75.01.00	SUBGRUPO I. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	145.556,99	
75.01.01	DE AGUA POTABLE:	21.300,27	
01.01.01	Ampliación de tanque de agua de Cochaloma	1.701,64	
01.01.02	Cambio de red agua potable comunidad de Naranjito	637,02	
01.01.03	Sistema de Agua Potable de Pichanillas	10.920,74	
01.01.04	Construccion de nuevo tanque almacenamiento agua Santa Rosa	905,37	
01.01.05	Culminación Sistema de agua potable de Tuncay	5.120,59	
01.01.06	Obras Hidrosanitarias(planillas años anteriores)	2.014,91	
75.01.02	DE RIEGO Y MANEJO DE AGUAS:	23.161,01	
01.02.01	Rehabilitación de Canal de Riego Celata-Sta Marianita	12.050,00	
01.02.02	Proyecto Laguna San Martín Grande	3.000,00	
01.02.03	Estudio y Ejecución del Sistema de Riego Quinuas- Aguarongo	8.111,01	
75.01.03	DE ALCANTARILLADO:	101.095,71	
01.03.01	Construcción de Alcantarillado Sanitario Sector Subjefatura de Tránsito(planilla 1)	24.440,52	
01.03.02	Sumideros y Domiciliarias alcanarillado calles circundantes al Coliseo	5.370,61	
01.03.03	Construcción de Alcantarillado Sanitario Cooperativa 26 de Marzo	7.896,32	
01.03.04	Tratamiento de Aguas Residuales Parador Turístico El Chorro	13.700,39	
01.03.05	Construc. Alcantarillado Sanitario Prolongacion Calles Garcia Moreno y 24 de Mayo	5.010,85	
01.03.06	Construc. Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de la Asunción	25.915,76	
01.03.07	Evaluación y Ejecución de Mejoramiento Sistema Letrinización de Pucallpa	6.865,80	
01.03.08	Construcción redes de alcantarillado en el centro parroquial de La Asunción	11.500,00	
01.03.09	Construcción redes de alcantarillado en Comunidad de Cochaloma	395,46	

5.00.00.0000 FUNCION: III- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA:3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PAG 15

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		2.300,00
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		
84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	2.300,00	
84.01.03	Mobiliarios	200,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	300,00	
84.01.06	Herramientas	1.000,00	
84.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informaticos	800,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	700.504,26	700.504,26

**PROGRAMA
OTROS SERVICIOS COMUNALES**

FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras por las modalidades de administración directa o por contrato, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

Construcción de obras programadas en el plan regulador municipal, fiscalización y control de las obras en ejecución mediante contrato o concesión efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón.

Ejecución y seguimiento de la obra pública constante en el presupuesto participativo, relativo al presente programa.

El mantenimiento y la correcta utilización del equipo caminero municipal.

El manejo del recurso humano idóneo necesario para el mantenimiento de caminos y carreteras, de edificios municipales, de calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas, etc.

Además se preocupará de elaborar los justificativos técnicos y de enviarlos oportunamente a las diferentes entidades a fin de conseguir las transferencias de las asignaciones anuales.

UNIDAD EJECUTORA:

Dirección de Obras Públicas Municipales.

COSTO DEL PROGRAMA: \$ 2.405.843,99

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

PAG 16

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
5.3.60.71.00	GRUPO I.- GASTOS EN PERSONAL		445.595,26
71.01.00	SUBGRUPO 1.- REMUNERACIONES BÁSICAS	256.594,08	
71.01.03	Jornales para Mantenimiento Edificios, Obras y Otros Bienes Municipales	3.500,00	
71.01.05	Remuneraciones Unificadas	52.960,00	
71.01.06	Salarios Unificados	200.134,08	
71.02.00	SUBGRUPO 2.- REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	31.002,21	
71.02.03	Décimo Tercer Sueldo	21.295,54	
71.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	9.406,67	
71.02.35	Remuneración Variable por Eficiencia	300,00	
71.03.00	SUBGRUPO 3.- REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	5.940,00	
71.03.06	Alimentación	5.940,00	
71.04.00	SUBGRUPO 4.- SUBSIDIOS	9.528,00	
71.04.01	Por Cargas Familiares	2.376,00	
71.04.08	Subsidio de antigüedad	7.152,00	
71.05.00	SUBGRUPO 5.- REMUNERACIONES TEMPORALES	15.000,00	
71.05.06	Licencia Remunerada	2.000,00	
71.05.07	Honorarios	500,00	
71.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2.500,00	
71.05.10.01	Servicios Personales Por Contrato	10.000,00	
71.06.00	SUBGRUPO 6.- APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	126.530,97	
71.06.01	Aporte patronal	37.940,90	
71.06.02	Fondo de Reserva	18.590,07	
71.06.03	Jubilación Patronal	70.000,00	
71.07.00	SUBGRUPO 7.- INDEMNIZACIONES	1.000,00	
71.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1.000,00	
73.00.00	GRUPO III.- BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		484.877,77
73.02.00	SUBGRUPO 2.- SERVICIOS GENERALES	4.600,00	
73.02.01	Transporte de Personal	1.000,00	
73.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300,00	
73.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500,00	
73.02.99.01	Organización Colonia Vacacional 2014	1.800,00	
73.02.99.02	Organización Tercer Festival de la Achira (centro emprendimientos)	1.000,00	
73.03.01	SUBGRUPO 3.- TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS	11.000,00	
73.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00	
73.03.03	Viáticos y Subsistencias en el País	10.000,00	
73.04.00	SUBGRUPO 4.- INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.200,00	
73.04.02	Edificios, locales y Residencias	1.000,00	
73.04.03	Mobiliarios	200,00	
73.04.04	Maquinarias y Equipos	9.000,00	
73.04.05	Vehículos	5.000,00	
73.05.00	SUBGRUPO 5.- ARRENDAMIENTO DE BIENES	10.900,00	
73.05.04	Maquinarias y Equipos	7.000,00	
73.05.05	Vehículos	3.900,00	
73.06.00	SUBGRUPO 6.- CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	335.314,17	
73.06.03	Servicio de Capacitación	1.000,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

PAG 17

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	98.265,99	
73.06.05.01	Estudio de Factibilidad para Ampliación Centro Comercial Girón	14.000,00	
.02	Estudios para Mejoramiento de sistema de comercialización de productos de la zona	1.000,00	
.03	Estudios para Proyectos Turísticos	10.000,00	
.04	Elaboración Plan de Turismo	5.000,00	
.05	Estudio de Inventario de Manifestaciones Culturales del Cantón Girón	1.000,00	
.06	Estudios varios	28.856,99	
.07	Estudio Plan de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial	19.040,00	
.08	Estudios Nuevo Cementerio Municipal de Girón	5.000,00	
.09	Estudios de Proyecto Turístico parra la Cooperativa Léntag	14.369,00	
73.06.05.10	Programas de Inversión	58.979,92	
73.06.05.10.01	Programa de Cultura y Deportes	7.000,00	
73.06.05.10.02	Programa de Turismo (gastos operativos)	4.500,00	
73.06.05.10.03	Programa de Seguridad Ciudadana	2.500,00	
73.06.05.10.04	Programa de Recuperación de Márgenes del Rio Chorro	5.000,00	
73.06.05.10.04	Programa de capacitaciones en Turismo	5.000,00	
73.06.05.10.06	Concursos de Fotografía varios	5.000,00	
73.06.05.10.07	Programa de Capacitacion Comunidades Perifericas	2.000,00	
73.06.05.10.10	Gestión y Cogestión vertiente de agua Comunidad de Cauquil	2.000,00	
73.06.05.10.11	Proyectos Productivos Asoc. 6 de Julio	2.000,00	
73.06.05.10.12	Proyectos Productivos Asoc. Wawalpata	2.000,00	
73.06.05.10.13	Proyectos Productivos Asoc. 3 de Noviembre La Talanquera	1.000,00	
73.06.05.10.14	Estudios Hidrosanitarios y eléctricos para Remodelación de Piscina Municipal	3.000,00	
73.06.05.10.15	Estudios y Diseños Parador Turístico El Chorro	13.009,92	
73.06.05.10.17	Proyectos productivos Asoc: Leocapac Unidos	2.485,00	
73.06.05.10.18	Proyectos productivos Asoc: Gironenses	2.485,00	
73.06.05.20	Firma de Convenios	85.458,26	
73.06.05.20.01	Firma de Convenios (Varios)	29.298,00	
73.06.05.20.02	Convenio MIES-GAD GIRON (Programa CNH)	25.168,00	
73.06.05.20.03	Convenio Municipio-Cuerpo de Bomberos (equipamiento vehículo)	25.000,00	
73.06.05.20.05	Fondos para firma de convenios Presupuesto Participativo San Gerardo	5.992,26	
73.06.05.30	Inversión Para Grupos Vulnerables	81.310,00	
73.06.05.30.01	Concejo Cantonal de la Niñez y La Adolescencia	40.000,00	
73.06.05.30.02	Acción Social Municipal	38.850,00	
73.06.05.30.03	Transferencia de Fondos Para Gestión de la Reina de Girón 2014	1.500,00	
73.06.05.30.04	Transferencia de Fondos a la A.M.A 2014	960,00	
73.06.05.40	Otras Inversiones:	10.300,00	
73.06.05.40.01	Mesa de Desarrollo Economico Productivo	1.000,00	
40.02	Mesa de Fortalecimiento Organizativo e Institucional	800,00	
40.03	Sub Mesa de Turismo	500,00	
40.04	Mesa de Ambiente	1.000,00	
40.05	Mesa de Educación	1.000,00	
40.06	Junta Cantonal de Protección de Derechos	2.000,00	
40.07	Comisión de Equidad y Género	2.000,00	
40.08	Gastos Operativos del Parque Ecoindustrial en el cantón Girón	1.000,00	
40.09	Adecuación y Mejoramiento de Infraestructura del Museo Casa de los Tratados	1.000,00	
73.07.00	SUBGRUPO 7.- GASTOS EN INFORMÁTICA	1.000,00	
73.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	1.000,00	
73.08.00	SUBGRUPO 8.- BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION	106.863,60	
73.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	8.000,00	
73.08.03	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	13.000,00	
73.08.04	Materiales de Oficina	1.500,00	
73.08.05	Materiales de Aseo	500,00	
73.08.06	Herramientas	1.200,00	
73.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	300,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

PAG 18

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
73.08.11	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINT.	47.363,60	
73.08.11.05	Mantenimiento y Reparaciones		
11.05.01	Mantenimiento y Adecuación de Edificios Municipales	8.000,00	
73.08.11.06	Urbanizacion y Embellecimiento		
11.06.01	Mantenimiento de Parques, Jardines y Otras Obras Municipales	1.500,00	
73.08.11.07	Infraestructura Educativa		
11.07.01	Terminación de cerramiento de la Escuela de Rumipamba	740,00	
73.08.11.08	Casas Comunes		
08.11.08.01	Acabados de la Casa Comunal de Bellavista	0,00	
08.11.08.02	Construcción de la Casa Comunal de Girgantonos	0,00	
73.08.11.09	Infraestructura Deportiva		
08.11.09.01		0,00	
08.11.12	Otras Obras de Infraestructura		
11.12.01	Premios Cholita Gironense Primer Lugar 2014	3.000,00	
11.12.02	Premios Cholita Gironense Segundo Lugar 2014	2.000,00	
11.12.03	Premios Cholita Gironense Tercer Lugar 2014	1.000,00	
11.12.04	Otras Obras de Infraestructura en el Cantón	2.500,00	
11.12.05	Relleno y lastrado de la Plaza de la Comunidad de Cabuncata	5.102,95	
11.12.06	Malla de cerramiento de protección de la pendiente..Comunidad Manzano	2.520,65	
08.11.13	Obras de Mantenimiento Vial		
11.13.01	Otras Obras de Mantenimiento Vial	21.000,00	
73.08.13	Repuestos y Accesorios	29.500,00	
73.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	5.500,00	
08.14.01	Mantenimiento de Parques y Jardines	2.500,00	
08.14.02	Abono para mejoramiento de pasto comunidad La Fátima	3.000,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

PAG 19

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

75.00.00	GRUPO V.- OBRAS PUBLICAS		1.108.920,80
75.01.00	SUBGRUPO 1.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1.056.858,09	
75.01.04	De Urbanización y Embellecimiento		
01.04.01	Programa de Regeneración Urbana	433.997,94	
01.04.02	Construcción del Parque Infantil (planilla 2)	26.838,45	
01.04.03	Repavimentación de la Calle Arturo Sández(planillas 2 y 3)	20.005,18	
01.04.04	Construcción del Parque Lineal de Pambadel	52.000,00	
01.04.05	Construcción Parque Sector Las Rosas	42.500,00	
01.04.06	Reconstrucción y Mejoramiento del Cementerio de San Gerardo(presup 2013)	22.300,00	
01.04.07	Recuperación y Adecuación del monumento a la Cholita Gironense	4.000,00	
01.04.08	Continuación de Construcción de Cementerio de San Gerardo (presu 2014)	10.000,00	
01.04.09	Adoquinado de calles Centro parroquial La Asunción	59.318,63	
75.01.05	Obras Públicas de Transporte y Vías		
01.05.01	Otras Obras de Mantenimiento Vial	3.600,00	
01.05.02	Mantenimiento vial de la Comunidad del Pongo	2.311,22	
01.05.03	Mantenimiento vial de la Comunidad Manzano(arreglo de ramal)	2.000,00	
01.05.04	Mantenimiento vial de la comunidad de Masta Grande	8.362,71	
01.05.05	Mantenimiento vial de la Comunidad de Parcuspamba	2.693,23	
01.05.06	Mejoramiento vial Comunidad San Sebastián de Cachi	7.963,53	
01.05.07	Mantenimiento vial de Comunidad de Santa Marianita	8.038,56	
01.05.08	Mejoramiento vial de Comunidad de Santa Teresita	3.000,00	
01.05.09	Mejoramiento vial de Comunidad de Zapata(ramales)	5.050,95	
01.05.10	Lastrado comuindad Zapata(entrada masta a zapata)	2.000,00	
01.05.11	Mejoramiento vial a tanques de agua (comunidad de Zapata)	2.000,00	
01.05.12	Apertura vía sauces-pongo-moraspata... Comunidad de Cauquil	9.047,78	
01.05.13	Mantenimiento vial comunidad San Martín Chico	8.256,62	
01.05.14	Mejoramiento vial de Arozhuma	4.001,77	
01.05.15	Obras de vialidad en Cedropugro	2.660,24	
01.05.16	Apertura de vía Sta Elena al tanque quilitune(comunidad Las Nieves)	5.000,00	
01.05.17	Obras de vialidad en el Centro cantonal	2.000,00	
75.01.07	Construcciones y Edificaciones		
07.01	Mantenimiento y Adecuación de Edificios Municipales	3.500,00	
07.02	Construcción de Senderos, caminerías y reforestación de Canal de Riego el Ingenio La Asuncion	22.000,00	
07.03	Restauración de Edificio Municipal de la Calle Antonio Flor	7.000,00	
07.04	Adecuación Parador Turístico El Chorro	18.000,00	
07.05	Construcción Etapa I Casa Comunal de Comunidad Corazón de Léntag	13.000,00	
07.06	Continuación de la Construcción Casa Comunal del Verde	6.766,01	
07.07	Construcción de la Casa Comunal de Gigantones	5.817,97	
07.08	Construcción Etapa IV Casa Comunal de Norambote	6.067,45	
07.09	Construcción Casa Comunal de Pucucari	6.416,73	
07.10	Acabados de la casa Comunal de Rumipamba	6.000,00	
07.11	Mejoramiento y arreglo de la Casa Comunal de Zhatazhi	3.402,79	
07.12	Casa de Capacitación comunidad de Zhatazhi	3.402,79	
07.13	Construcción Etapa II Casa Comunal de Corazón de Léntag	10.512,19	
07.14	Cerramiento Casa Comunal de Rumiloma	3.100,33	
07.15	Construcción Casa Comunal de Moisen	5.957,85	
75.01.08	Hospitales y Centros de Asistencia Social y Salud		
01.08.01	Construcción de Centro Integral del Niño y el Adulto Mayor Etapa IV	101.200,00	
01.08.02	Construcción de Etapa IV de Escuela de Niños Especiales	37.500,00	
75.01.99	Otras Obras de Infraestructura		
01.99.01	Terminación del Mercado de La Asunción	3.600,00	
01.99.02	Continuación de Ejecución Parador Turístico Virgen de La Asunción	10.000,00	
01.99.03	Relleno y lastrado de la Plaza de la comunidad de Cabuncata	2.186,98	
01.99.04	Construcción de la Cubierta Metálica de plazoleta del Chorro del Carmen	12.853,42	
01.99.05	Terminación de cerramiento de la Escuela de Rumipamba	317,14	
01.99.06	Construcción Etapa II techo cancha Cooperativa Lentag	15.200,00	
01.99.07	Encausamiento de la Quebrada Chimborazo	600,00	
01.99.08	Varias Obras de Infraestructura	3.320,00	
01.99.12	Implementación del Centro Cívico Primera Fase	39,63	
01.99.13	Terminación del Mercado central de La Asunción	150,00	

5.00.00.0000 FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

PAG 20

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
75.04.00	SUBGRUPO 4.- OBRAS EN LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	52.062,71	
75.04.01	LÍNEAS, REDES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS:	52.062,71	
04.01.01	Alumbrado Público de Parque Enrique Rosner (ejecutada 2008)	2.896,64	
04.01.02	Alumbrado Público Comunidad de Bellavista	7.963,53	
04.01.03	Alumbrado Público Comunidad de Huagrín	5.768,07	
04.01.04	Alumbrado Público Comunidad de Parcuspamba	3.000,00	
04.01.05	Alumbrado Público Rircay Bajo	4.480,73	
04.01.06	Alumbrado Público Zapata	5.000,00	
04.01.09	Alumbrado Público de El Bestión	9.347,91	
04.01.10	Alumbrado Público diferentes sectores comunidad Arozhuma	4.000,00	
04.01.11	Alumbrado Público Corazón de Léntag	1.500,00	
04.01.12	Estudio del mejoramiento del Sistema Eléctrico de Nueva Esperanza(Las Nieves)	6.105,83	
04.01.13	Alumbrado público de comunidad de Rumiloma	2.000,00	
77.00.00	GRUPO VII.- OTROS GASTOS DE INVERSION		166.400,00
77.07.00	Subgrupo 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS	16.400,00	
77.02.01	Seguros	16.400,00	
77.99.00	SUBGRUPO 9.- ASIGNACIONES A DISTRIBUIR	150.000,00	
77.99.01	Asignaciones a distribuir a varios conceptos.	150.000,00	
80.00.00	GASTOS DE CAPITAL		200.050,16
84.00.00	GRUPO IV.- BIENES DE LARGA DURACIÓN		
84.01.00	SUBGRUPO 1.- BIENES MUEBLES	4.300,00	
84.01.03	Mobiliarios	200,00	
84.01.04	Maquinarias y Equipos	1.000,00	
84.01.05	Vehiculos	0,00	
84.01.06	Herramientas	2.000,00	
84.01.07	Equipos,Sistemas y Paquetes Informaticos	1.100,00	
84.03.00	SUBGRUPO 3.- EXPROPIACIÓN DE BIENES	195.750,16	
84.03.01	Expropiación de Terrenos:	195.750,16	
03.01.01	Expropiación de Terrenos Centro Cantonal	150.000,00	
03.01.02	Expropiación de Terreno para Nuevo Cementerio Municipal	25.000,00	
03.01.03	Expropiación de terrenos en san Gerardo	15.750,16	
03.01.04	Expropiación de terrenos en Cauquil para Const. Cancha Uso Múltiple	5.000,00	
03.01.05	Expropiación de terrenos para tanques en San Gerardo	0,00	
03.01.06	Expropiación de terrenos via en Cedro Pugno	0,00	
03.01.07	Expropiación de terrenos Centro Cantonal para UPC	0,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	2.405.843,99	2.405.843,99

**PROGRAMA
GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y
SERVICIO DE LA DEUDA**

FUNCIÓN V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA: 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y SERVICIO DE LA DEUDA.

DESCRIPCIÓN

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de obtener recursos para la cancelación de deudas por vencerse y el depósito de recursos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y que pertenecen a terceros para lo cual la Dirección Administrativa Financiera Municipal desarrollará las siguientes actividades:

La o el Director/a Administrativo/a Financiero/a realizará acciones tendientes a la consecución de fondos para la cancelación de las deudas dentro de los plazos previstos y velará para que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón mantenga disponibilidades económicas para su funcionamiento, así como también cuidará de no transgredir expresas disposiciones legales determinadas en la ley, bajo asesoramiento de la Procuraduría Síndica Municipal.

Depósito oportuno de los fondos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón y que pertenecen a terceros, deberá efectuarse de conformidad con las normas y disposiciones de Leyes, Ordenanzas, y Reglamentos, teniendo presente de manera específica los fondos de los organismos pertenecientes que hay que transferir por ley.

UNIDAD EJECUTORA:

Alcalde del Cantón - Dirección Financiera.

COSTO DEL PROGRAMA: \$475.348.49

5.00.00.000 FUNCION: V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA:1.-GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD
SERVICIO DE LA DEUDA

PAG 21

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARCIAL	ASIGNACIÓN TOTAL
56.00.00	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS		40.000,00
510.56.02	SUBGRUPO 2.- INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	40.000,00	
56.02.01	Sector Público Financiero (Banco del Estado) G. Operativo	40.000,00	
57.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES		500,00
510.57.02	SUBGRUPO 2.- SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	500,00	
57.02.03	Comisiones Bancarias G. Operativo	500,00	
58.00.00	GRUPO VIII.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		117.894,24
510.58.01	SUBGRUPO 1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	117.894,24	
58.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	32.960,00	
58.01.02.01	Aporte a la Contraloría General del Estado	19.000,00	
58.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas(A.M.E)	11.000,00	
58.01.02.03	Aporte al Consorcio de la Cuenca del Río Jubones 2014	2.000,00	
58.01.02.04	Aporte a la Asociación de Municipalidades del Azuay 2014	960,00	
58.01.03	A EMPRESAS PUBLICAS	83.934,24	
58.01.03.01	Empresa Municipal de Aseo y Recolección de Basura de la Cuenca del Río Jubones	83.934,24	
58.02.04	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	0,00	
58.02.04.01	SUBVENCIONES ECONOMICAS AYUDAS A INDIGENTES	1.000,00	
9.0.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		316.954,25
96.00.00	GRUPO VI.- AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA		155.789,92
510.96.02.00	SUBGRUPO 2.- AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	155.789,92	
96.02.01	Al Sector Público Financiero (Bco Estado pago de Capital)	155.789,92	
97.00.00	GRUPO VII. PASIVO CIRCULANTE		161.164,33
510.97.01.00	SUBGRUPO 1.- DEUDA FLOTANTE	161.164,33	
97.01.01	De Cuentas por Pagar(presupuesto año anterior)	161.164,33	
97.01.02	Depósitos de Terceros	0,00	
	TOTAL DE EGRESOS DEL PROGRAMA	475.348,49	475.348,49

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE GASTOS 2014		
CODIGO	POR PROGRAMAS	ASIGNACIÓN
111	Administración General	420.468,90
121	Administración Financiera	420.464,62
131	Justicia, Policía y Vigilancia	36.542,55
211	Educación y Cultura	55.329,60
311	Planificación Y Desarrollo Cantonal	285.749,73
321	Higiene Ambiental	72.358,52
331	Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado	700.504,26
361	Otros Servicios Comunes	2.405.843,99
521	Gastos Comunes de la Entidad	475.348,49
	TOTAL DE EGRESOS	4.872.610,66
	TOTAL INGRESOS	4.872.610,66
	DIFERENCIA	0,00

DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS 2014													
NÚMERO DE PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. JOR.	No. Mes	MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDO DE RESERVA	ALIMENTACIÓN	SUBSIDIO FAMILIAR	BONO ANTIGÜEDAD	TOTAL GENERAL
5.00.100.000	FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES												
111.0.0.00	PROGRAMA I.- ADMINISTRACION GENERAL	4		1,972.44	23,669.32	1,972.44	1,360.00	2,875.82	1,166.44	540.00	0.00	120.00	31,704.03
01	Consejero Municipal	1	12	599.51	7,194.10	599.51	340.00	874.06	599.51	270.00	0.00	72.00	9,949.19
02	Auxiliar de Conserje	1	12	364.00	4,368.00	364.00	340.00	530.71	0.00	0.00	0.00	0.00	5,602.71
03	Chofer Alcañala	1	12	566.94	6,803.22	566.94	340.00	826.59	566.94	270.00	0.00	48.00	9,421.68
04	Chofer Buseta Escuela Niños Especiales	1	12	442.00	5,304.00	442.00	340.00	644.44	0.00	0.00	0.00	0.00	6,730.44
5.00.300.000	FUNCION III. SERVICIOS COMUNALES												
321.1.1.00	PROGRAMA 2.-GESTION AMBIENTAL	5		3,943.75	47,325.03	3,943.75	1,700.00	5,749.99	3,943.75	1,350.00	216.00	2,136.00	66,364.53
1.100	Sección: Higiene												
.01	Agente de Sanamiento Ambiental	3	12	2,579.32	30,951.90	2,579.32	1,020.00	3,760.66	2,579.32	810.00	216.00	1,680.00	43,597.20
.02	Auxiliar de Parques y Jardines 1	1	12	709.09	8,509.11	709.09	340.00	1,033.86	709.09	270.00	0.00	240.00	11,811.16
.03	Auxiliar de Parques y Jardines 2	1	12	655.34	7,864.02	655.34	340.00	955.48	655.34	270.00	0.00	216.00	10,956.17
5.0.331.1.1.00	PROGRAMA 3.- SERVICIOS PÚB. Y GESTIÓN AM	17		10,511.12	126,133.49	10,511.12	6,120.00	15,325.22	8,911.20	3,510.00	1,818.00	2,916.00	175,245.03
.01	Cuadrán y Operador Sist. Agua Potable	1	12	717.86	8,614.32	717.86	680.00	1,046.64	717.86	270.00	162.00	120.00	12,328.68
.02	Auxiliar Planta de Agua Potable	3	12	1,370.72	16,448.64	1,370.72	1,020.00	1,998.51	1,370.72	270.00	36.00	36.00	21,657.87
.03	Ayudante de Plomero	5	12	3,660.34	43,924.11	3,660.34	2,040.00	5,336.78	3,660.34	1,620.00	1,242.00	1,560.00	63,043.57
.04	Ceñifero	1	12	942.42	11,309.00	942.42	340.00	1,374.04	942.42	270.00	0.00	648.00	15,825.88
.05	Personal de Cuadrilla	3	12	1,799.50	21,594.02	1,799.50	680.00	2,623.67	1,799.50	540.00	162.00	360.00	29,558.70
.06	Albañil / jefe de cuadrilla	1	12	703.55	8,442.60	703.55	340.00	1,025.78	703.55	270.00	0.00	120.00	11,605.47
.07	Chofer Rodio	1	12	609.53	7,314.40	609.53	340.00	888.70	609.53	270.00	216.00	72.00	10,320.17
.8	Faenador y Lavador de Vitrinas	2	12	707.20	8,486.40	707.20	680.00	1,031.10	0.00	0.00	0.00	0.00	10,904.70
5.0.361.1.1.00	PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES	25		18,318.87	219,826.46	18,318.87	8,500.00	33,708.92	16,790.07	5,670.00	2,376.00	7,152.00	305,342.32
.01	Chofer(Volquetes)	4	12	3,747.34	44,968.06	3,747.34	1,360.00	5,463.62	3,747.34	1,080.00	270.00	2,068.00	62,724.36
.02	Operadores	4	12	3,597.52	43,170.19	3,597.52	1,360.00	5,245.18	3,597.52	1,080.00	378.00	1,440.00	59,868.40
.03	Guardián Mercado	1	12	807.80	9,693.59	807.80	340.00	1,177.77	807.80	270.00	54.00	408.00	13,558.96
.04	Guardián Canal y Varios	1	12	886.20	10,634.46	886.20	340.00	1,293.09	886.20	270.00	54.00	600.00	14,962.95
.05	Guardián Cementerio y Otros	1	12	906.54	10,878.44	906.54	340.00	1,321.73	906.54	270.00	54.00	648.00	15,325.25
.06	Guardián SS.HH. y Varios	1	12	943.63	11,323.60	943.63	340.00	1,375.82	943.63	270.00	54.00	744.00	15,994.69
.07	Guardián de Parques y Edificios	1	12	714.52	8,574.26	714.52	340.00	1,041.77	714.52	270.00	108.00	120.00	11,883.07
.08	Guardián de Agua Potable	1	12	842.06	10,104.68	842.06	340.00	1,227.72	842.06	270.00	162.00	96.00	13,884.51
.09	Guardián de Mina de Lastre	1	12	364.00	4,368.00	364.00	340.00	530.71	364.00	270.00	0.00	72.00	6,308.71
.10	Ayudante de Cuadrilla	2	12	1,278.19	15,338.29	1,278.19	680.00	1,863.60	1,278.19	540.00	486.00	240.00	21,704.28
.11	Personal de Cuadrilla	2	12	1,206.45	14,477.42	1,206.45	680.00	1,759.01	1,206.45	540.00	378.00	240.00	20,487.34
.12	Albañil / jefe de cuadrilla	1	12	791.14	9,493.66	791.14	340.00	1,153.48	791.14	270.00	270.00	120.00	13,229.42
.13	Chofer Camioneta	1	12	704.68	8,456.20	704.68	340.00	1,027.43	704.68	270.00	108.00	336.00	11,946.99
.14	Topógrafo	1	12	416.00	4,992.00	416.00	340.00	606.53	0.00	0.00	0.00	0.00	6,354.53
.15	Cedenero	1	12	384.80	4,617.60	384.80	340.00	561.04	0.00	0.00	0.00	0.00	5,903.44
.16	Ayudante de Maquinaria	2	12	728.00	8,736.00	728.00	680.00	1,061.42	0.00	0.00	0.00	0.00	11,205.42
	TOTAL JORNALES	51		34,746.19	416,954.30	34,746.19	17,680.00	57,659.95	30,811.47	11,070.00	4,410.00	12,324.00	578,655.92

DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES UNIFICADAS 2014										
PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	Nro. EMP.	No MES	ASIGNACIÓN MENSUAL	ASIGNACIÓN ANUAL	DÉCIMO XIII	DÉCIMO XIV	APORTE PATRONAL	FONDOS DE RESERVA	TOTAL GENERAL
5.00.100.000	FUNCIÓN I. SERVICIOS GENERALES	30		27.521,00	335.883,00	30.932,42	9.208,33	38.312,54	19.714,31	434.050,60
111.0.0.00	PROGRAMA 1.- ADMINIST. GENERAL	12		14.070,00	167.259,00	13.850,42	3.938,33	19.485,67	9.586,29	214.119,71
1.1.10.00	Alcaldía									
.01	Alcaldía del Concejo Municipal	1	12	3.220,00	38.640,00	3.220,00	340,00	4.501,56	1.341,13	48.042,69
	Concejo Cantonal:									
.02	Concejales	7	12	6.762,00	81.144,00	6.762,00	2.380,00	9.453,28	6.762,00	106.501,28
	Secretaría:									
.03	Secretaria General	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	340,00	1.518,23	452,32	16.428,55
.04	Prosecretaria	1	12	675,00	9.154,00	675,00	340,00	1.066,44	281,14	11.516,58
	Asesoría									
.05	Procurador Síndico Municipal	1	12	1.800,00	21.600,00	1.800,00	340,00	2.516,40	749,70	27.006,10
0.06	Auxiliar de Procurador Síndico	1	7	527,00	3.689,00	307,42	198,33	429,77	0,00	4.624,52
121.0.0.00	PROGRAMA 2. DEP. FINANCIERO	14		11.938,00	147.306,00	11.353,00	4.420,00	16.343,32	9.142,02	188.564,34
1.1.20.00	Dirección Financiera:									
.01	Director Financiero	1	12	1.800,00	21.600,00	1.800,00	340,00	2.516,40	749,70	27.006,10
	Contabilidad:									
.02	Jefe de Contabilidad	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	340,00	1.518,23	1.086,00	17.062,23
.03	Asistente de Contabilidad	1	18	675,00	12.150,00	675,00	340,00	1.415,48	675,00	15.255,48
	Tesorería :									
.04	Tesorero Municipal	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	340,00	1.518,23	452,32	16.428,55
.05	Recaudadores 1 y 2	2	12	1.350,00	16.200,00	1.350,00	680,00	1.887,30	1.350,00	21.467,30
	Bodega:									
.06	Proveedor	1	12	675,00	8.100,00	675,00	340,00	943,65	675,00	10.733,65
.07	Guardalmacén Municipal	1	12	675,00	8.100,00	675,00	340,00	943,65	675,00	10.733,65
	Unidad de Talento Humano:									
.08	Jefe de Unidad de Talento Humano	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	340,00	1.518,23	1.086,00	17.062,23
.09	Auxiliar de Talento Humano	1	12	675,00	8.100,00	675,00	340,00	943,65	675,00	10.733,65
	Farmacia Municipal:									
.10	Farmacéutico(a)	1	12	901,00	10.812,00	901,00	340,00	1.259,60	901,00	14.213,60
.11	Auxiliar de Farmacia	1	12	527,00	6.324,00	527,00	340,00	736,75	0,00	7.927,75
	Unidad de Informática:									
.13	Asistente de Sistemas	1	12	817,00	9.804,00	817,00	340,00	1.142,17	817,00	12.920,17
.14	Auxiliar de Sistemas	1	12	585,00	7.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.020,00
	PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA	4		1.513,00	21.318,00	5.729,00	850,00	2.483,55	986,00	31.366,55
1.1.30.00	Comisario Municipal	1	12	986,00	11.832,00	986,00	340,00	1.378,43	986,00	15.522,43
1.1.30.01	Guardia Ciudadanos	3	6	527,00	9.486,00	4.743,00	510,00	1.105,12	0,00	15.844,12
	FUNCIÓN II. SERVICIOS SOCIALES	2		1.202,00	11.262,00	894,58	680,00	1.312,02	675,00	14.823,61
211.0.0.00	PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA	2		1.202,00	11.262,00	894,58	680,00	1.312,02	675,00	14.823,61
1.2.10.00	Extensión Cultural:									
.01	Bibliotecaria Municipal	1	12	675,00	8.100,00	675,00	340,00	943,65	675,00	10.733,65
.02	Auxiliar de Biblioteca para InfoCentro	1	6	527,00	3.162,00	219,58	340,00	368,37	0,00	4.089,96
	FUNCIÓN III. SERVICIOS COMUNALES	28		24.748,00	270.405,00	18.120,59	6.346,67	25.785,53	12.382,40	333.040,19
311.0.0.00	PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	15		13.660,00	149.963,00	10.871,92	4.080,00	15.581,29	7.360,70	187.856,91
1.3.10.00	Dirección Planificación y Desarrollo Cantonal:									
.01	Director de Planificación y Desarrollo Cantonal	1	12	1.800,00	21.600,00	1.800,00	340,00	2.516,40	749,70	27.006,10
.02	Oficinista	1	7	527,00	3.689,00	263,50	170,00	429,77	527,00	5.079,27
.03	Técnico de Planificación y Desarrollo Cantonal	1	12	901,00	10.812,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.812,00
	Jefatura de Planificación Urbana y Rural:									
.04	Jefe de Planificación Urbana- Rural	1	12	1.676,00	20.112,00	1.676,00	340,00	2.343,05	1.676,00	26.147,05
.05	Oficinista	1	12	527,00	6.324,00	527,00	340,00	736,75	0,00	7.927,75
	Jefatura de Avalúos y Catastros:									
.06	Jefe de Avalúos y Catastros	1	12	1.086,00	13.032,00	1.086,00	340,00	1.518,23	1.086,00	17.062,23
0.07	Técnico de Avalúos y Catastros	1	6	986,00	5.916,00	450,50	170,00	689,21	986,00	8.211,71
0.08	Técnico de Avalúos y Catastros	1	6	901,00	5.406,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.406,00
	Desarrollo Turístico, Cultural:									
.08	Promotor Social	1	12	986,00	11.832,00	986,00	340,00	1.378,43	986,00	15.522,43
.09	Relacionador Público	1	12	901,00	10.812,00	825,92	340,00	1.259,60	0,00	13.237,51
.10	Auxiliar de ITUR	1	12	527,00	6.324,00	483,08	340,00	736,75	0,00	7.883,83
.11	Técnico(a) de Emprendimientos	1	12	817,00	9.804,00	748,92	340,00	1.142,17	0,00	12.035,08
.12	Junta Cantonal de Protección de Derechos	3	12	2.025,00	24.300,00	2.025,00	1.020,00	2.830,95	1.350,00	31.525,95
	PROGRAMA 3.-SERVICIOS PÚB. Y GESTIÓN AMB.	6		6.074,00	67.482,00	4.272,00	1.360,00	5.972,26	3.221,70	82.307,96
1.3.31.00	Dirección: Servicios Públicos									
.01	Director de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	1	12	1.800,00	21.600,00	1.800,00	340,00	2.516,40	749,70	27.006,10
.02	Coordinador(a) de Gestión Ambiental	1	12	986,00	11.832,00	986,00	340,00	1.378,43	986,00	15.522,43
.03	Inspector de Agua Potable	1	12	585,00	7.020,00	585,00	340,00	817,83	585,00	9.347,83
.04	Laboratorio Químico	1	12	901,00	10.812,00	901,00	340,00	1.259,60	901,00	14.213,60
0.5	Técnico de Servicios Públicos y Riesgos	1	12	901,00	10.812,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.812,00
0.6	Técnico Agrónomo	1	6	901,00	5.406,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.406,00
	PROGRAMA 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES	7		5.014,00	52.960,00	2.976,67	906,67	4.231,98	1.800,00	62.875,32
1.3.61.00	Dirección: Obras Públicas									
.01	Director de Obras Públicas Municipales	1	12	1.800,00	21.600,00	1.800,00	340,00	2.516,40	1.800,00	28.056,40
.02	Técnico de Obras Públicas	1	10	901,00	9.010,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.010,00
0.03	Técnico Mecánica Automotriz	1	6	901,00	5.406,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.406,00
0.4	Promotoras de Cuidado de CIBV	4	12	1.412,00	16.944,00	1.176,67	566,67	1.715,58	0,00	20.402,92
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	60		53.471,00	617.550,00	49.947,59	16.235,00	65.410,09	32.771,71	781.914,39

GOBIERNO MUNICIPAL DE GIRÓN

PRESUPIUESTO 2014

RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS, CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PRESUPUESTADOS

CLASIFICACION ECONOMICA	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL E INVERSION				SUBTOTAL	DEUDA PUBLICA	TOTAL	
	REMUNERAC.	BIENES Y SERVICIOS	OTROS GASTOS	ADQUISICION MEDICINAS Y TRANSFEREN.	REMUNERAC.	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	OTROS GASTOS	BIENES MUEBLES				ADQUISICION INMUEBLES
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS
FUNCION I SERVICIOS GENERALES												
Programa 1. Administración General	280.968,90	127.200,00	6.000,00					6.300,00				420.468,90
Programa 2. Administración Financiera	194.414,62	18.050,00	22.000,00	180.000,00				6.000,00				420.464,62
Programa 3. Justic. Polic. y Vigilancia	31.442,55	3.000,00						2.100,00				36.542,55
FUNCION II SERVICIOS SOCIALES												
Programa 1. Educación y Cultura	14.879,60	18.250,00						22.200,00				55.329,60
FUNCION III SERVICIOS COMUNALES												
Programa 1. Planif. Y Des. Cantonal	266.599,73	17.150,00						2.000,00				285.749,73
Programa 2. Higiene Ambiental	67.658,52	4.400,00						300,00				72.358,52
Programa 3. Abast. Agua Potable						272.994,85	279.714,42	2.300,00		145.556,99		700.504,26
Programa 6. Obras Públicas						445.595,26	484.877,77	166.400,00	4.300,00	1.108.920,80		2.405.843,99
FUNCION V SERVICIOS INCLASIFICAB												
Programa 1. Cat. Comun. de la Entidad			40.500,00	117.894,24								316.954,25
Programa 2. Servicios de la Deuda												
TOTAL	855.963,91	188.050,00	68.500,00	297.894,24	1.410.408,15	718.530,11	764.590,19	166.400,00	45.500,00	195.750,16	1.254.477,79	4.872.610,66

GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONOMICA 2014		
CONCEPTO	VALORES USD	PORCENTAJES
GASTOS CORRIENTES:	1.230.408,15	25,25%
REMUNERACIONES	855.963,91	17,57%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	188.050,00	3,86%
OTROS GASTOS	68.500,00	1,41%
TRANSF. CORRIENTES	117.894,24	2,42%
GASTOS DE PRODUCCIÓN	180.000,00	3,69%
GASTOS DE CAPITAL O INVERSION:	3.145.248,25	64,55%
REMUNERACIONES	718.530,11	14,75%
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	764.590,19	15,69%
OBRAS PUBLICAS	1.254.477,79	25,75%
OTROS GASTOS	166.400,00	3,42%
BIENES MUEBLES	45.500,00	0,93%
BIENES INMUEBLES	195.750,16	4,02%
GASTOS DEUDA PUBLICA:	316.954,25	6,50%
PAGO DEUDA(BEDE Y OTROS)	316.954,25	6,50%
TOTAL GASTOS:	4.872.610,66	100,00%

DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL

Art. 1.- Corresponde al Director/a Financiero/a la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.

Art. 2.- Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.

Art. 3.- Todas las recaudaciones de los ingresos se hará directamente por la Administración Financiera, no podrá emplearse otro sistema.

Art. 4.- Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos, se abrirá con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.

Art. 5.- Los ingresos para los que no se hubiere previsto partidas específicas se los hará a la subcuenta “Ingresos no especificados”, para los que se abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer el detalle su procedencia.

Art. 6.- Los Títulos de Crédito y especies valoradas, se emitirán en la Dirección Financiera, será firmado por el Director Administrativo Financiero y el Tesorero Municipal. En caso de ser necesario, podrán usar facsímil.

Art. 7.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Director Administrativo Financiero y Tesorero Municipal.

Art. 8.- Ningún empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales, salvo disposición expresa de Ley.

Art. 9.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, a más tardar, el día hábil siguiente de su recaudación.

Art. 10.- Por concepto de gastos administrativos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90 % serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.

Art. 11.- Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

Art. 12.- Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con su sujeción a las normas y disposiciones legales.

Art. 13.- El Alcalde del I. Concejo con el Director Administrativo Financiero, trimestralmente fijará cupos de gastos que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Administrativo Financiero presentará mensualmente un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.

Art.15.- No se considerará total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egreso sino en relación con la efectividad de los ingresos y con cupo trimestrales asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde del Concejo determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.

Art. 16.- Todos los pagos, los efectuará el Tesorero Municipal mediante transferencias interbancarias (SPI) a favor del interesado o su representante legal.

Art. 17.- Se establece un fondo de caja chica por un valor correspondiente a quinientos dólares americanos en dinero en efectivo, para satisfacer pagos urgentes, la reposición se lo efectuará cuando se haya agotado el 75 % del fondo fijo.

Art. 18.- Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos, serán solidariamente responsables con el Director Administrativo Financiero y Tesorero Municipal por el uso indebido de fondos.

Art. 19.- Toda orden de pago deberá ser revisada por el jefe de la Dirección Financiera, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero.

Art. 20.- Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por el reglamento uo ordenanza vigente.

Art. 21.- El Tesorero Municipal liquidará mensualmente los haberes recaudados de los recaudadores, en base al reglamento establecido y distado por el I. Concejo Municipal en sesiones de 7 y 14 de enero de 1999.

Art. 22.- El guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su adquisición y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte sean los mismos.

Art. 23.- Las partidas destinadas para servicios, subvenciones, inversiones y contribuciones, no constituyen deuda para con el Concejo Municipal, pueden ser invertidas de acuerdo al estado de sus rentas.

Art. 24.- La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Girón, en contravención a normas y disposiciones legales, especialmente en materia de mercados, salubridad, construcciones y vía pública.

Art. 25.- Cuando se trate de gastos extraordinarios, se observará el art. 60 literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización; serán ordenados por el Sr. Alcalde, teniendo facultad los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de créditos o para financiar casos de

emergencia legalmente declarada, para lo cual deberá informar al concejo municipal sobre dichos trasposos y las razones de los mismos;

Art. 26.- Las remuneraciones para empleados municipales se sujetarán a la real capacidad económica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón, y según la Clasificación y Reclasificación de Puestos establecidos por la oficina del departamento de Recursos Humanos.

DISPOSICIÓN EN COMÚN:

Art. 30.- La presente Ordenanza de Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Girón entrará en vigencia a partir del primero de enero de 2014, una vez que sea sancionado por el Alcalde del Concejo.

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir de su aprobación por el I. Concejo Municipal.

Dado en la sala de sesiones del I. Concejo Cantonal del cantón Girón a los diez días del mes de julio de 2014.

Ab. Andrea Pesantez
SECRETARIA DEL CONCEJO

Certifico.- Que la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2014”** fue aprobada por el I. Concejo Cantonal de Girón en dos debates, en Sesión Extraordinaria del 07 de julio de 2014 y Sesión Ordinaria 10 de julio de 2014

Girón, 10 de julio de 2014

Ab. Andrea Pesantez
SECRETARIA DEL CONCEJO

SECRETARIA DEL I. CONCEJO MUNICIPAL DE GIRÓN: Girón a 10 de julio de 2014, a las 15h00, de conformidad con lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 322, remítase la presente **“ORDENANZA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO FINANCIERO PARA EL AÑO 2014”** al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado de Girón para su respectiva sanción.

Ab. Andrea Pesantez
SECRETARIA DEL CONCEJO

ALCALDÍA DE GIRÓN: Recibo la ordenanza que antecede en cuatro ejemplares, en Girón a los catorce días del mes de julio de 2014, a las 17h00.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE

ALCALDÍA DE GIRÓN: Girón a 10 de julio de 2014, a las 15h00. **VISTOS:** De conformidad con los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal pertinente, **PROMULGO Y SANCIONO** la Ordenanza que antecede y ordeno su publicación en la Cartelera Municipal.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE

RAZÓN: Promulgó, sancionó y firmó la presente Ordenanza, conforme el decreto que antecede. El Alcalde de Girón, Sr José Miguel Uzhca Guamán, el 10 de julio de 2014, a las 15H00.

Girón, a 10 de julio de 2014.

Sr. José Miguel Uzhca Guamán
ALCALDE